

Nombramiento del Sr. Ricardo Linares como Cónsul Honorario en Matanzas, República de Cuba.— G. O. No. 4787, del 20 de Abril de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1243.

En virtud de las facultades que me confiere el Artículo 49 de la Constitución Política del Estado,

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO:— El Señor Ricardo Linares queda nombrado Cónsul Honorario de la República Dominicana en Matanzas, República de Cuba.

Comuníquese y publíquese.

DADO Y FIRMADO en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los quince días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y cinco, años 92º de la Independencia y 72º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Autorización al Sr. A. Cordero Puello para instalar una estación radiodifusora en la ciudad de Santo Domingo.— G. O. No. 4782, del 3 de Abril de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1244.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado;

VISTA la instancia que, por conducto de la Secretaría de Estado de Comunicaciones y Obras Públicas, y con fecha veinte y ocho del mes de febrero del corriente año, ha elevado el Señor A. Cordero Puello, por la cual solicita autorización para instalar y operar una estación radiodifusora comercial en la ciudad de Santo Domingo, cuya descripción consta en la misma solicitud;

VISTA la ley y el reglamento sobre estaciones radioeléctricas;

CONSIDERANDO que procede acoger favorablemente dicha solicitud, por estar en conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias,

D E C R E T O :

UNICO:— Se concede autorización al Señor A. Cordero Puello para instalar y operar en la ciudad de Santo Domingo una estación radiodifusora comercial en conformidad con la descripción contenida en su solicitud, y de acuerdo con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día diez y seis del mes de marzo del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Autorización al Ayuntamiento de San Francisco de Macorís para perseguir la expropiación de una faja de terreno.— G. O. No. 4778, del 20 de Marzo de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFACTOR DE LA PATRIA

NUMERO 1245.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo 49 de la Constitución del Estado, y

VISTO el artículo 3º de la ley de Dominio Eminente (Orden Ejecutiva No. 480), modificado por la Orden Ejecutiva No. 675;

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de la común de San Francisco de Macorís ha solicitado autorización para proceder a la expropiación de una faja de terreno de 20 metros de ancho y de largo desde la quebrada Grande hasta su límite Sureste, con extensión aproximada de 80 a 100 tareas, en la misma común de San Francisco de Macorís, en terrenos comuneros denominado Alto de la Javiela, y que colinda por el Norte con terrenos del Egido, por el Sur con propiedad del señor Manuel de Jesús Bonó, por el Este con la carretera de San Francisco de Macorís a Pimentel y por el Oeste con terrenos del Egido; terreno que se encuentra ocupado por el señor Neftalí Osorio;

CONSIDERANDO que el terreno que se desea expropiar se

CONSIDERANDO que procede acoger favorablemente dicha solicitud, por estar en conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias,

D E C R E T O :

UNICO:— Se concede autorización al Señor A. Cordero Puello para instalar y operar en la ciudad de Santo Domingo una estación radiodifusora comercial en conformidad con la descripción contenida en su solicitud, y de acuerdo con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día diez y seis del mes de marzo del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Autorización al Ayuntamiento de San Francisco de Macorís para perseguir la expropiación de una faja de terreno.— G. O. No. 4778, del 20 de Marzo de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFACTOR DE LA PATRIA

NUMERO 1245.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo 49 de la Constitución del Estado, y

VISTO el artículo 3º de la ley de Dominio Eminente (Orden Ejecutiva No. 480), modificado por la Orden Ejecutiva No. 675;

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de la común de San Francisco de Macorís ha solicitado autorización para proceder a la expropiación de una faja de terreno de 20 metros de ancho y de largo desde la quebrada Grande hasta su límite Sureste, con extensión aproximada de 80 a 100 tareas, en la misma común de San Francisco de Macorís, en terrenos comuneros denominado Alto de la Javiela, y que colinda por el Norte con terrenos del Egido, por el Sur con propiedad del señor Manuel de Jesús Bonó, por el Este con la carretera de San Francisco de Macorís a Pimentel y por el Oeste con terrenos del Egido; terreno que se encuentra ocupado por el señor Neftalí Osorio;

CONSIDERANDO que el terreno que se desea expropiar se